



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3621**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que acepte Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), para el pago de obligaciones tributarias e infracciones y/o multas de tránsito conforme los siguientes porcentajes, condiciones y limitaciones.

a) Derecho de Registro e Inspección.

En una proporción de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de la obligación, o hasta un monto de PESOS OCHENTA (\$80) del Valor Nominal en LECOP, el que fuere mayor.

b) Tasa General de Inmuebles.

En una proporción de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de cada cuota o hasta un monto de PESOS CUARENTA (\$40) del Valor Nominal en LECOP, el que fuere mayor.

c) Liquidación por penalidades de tránsito.

En una proporción de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de la infracción, o hasta un monto de PESOS CUARENTA (\$40) del Valor Nominal en LECOP por liquidación, el que fuese mayor.

d) Derecho de cementerio.

En una proporción de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de cada cuota u obligación, o hasta un monto de PESOS CUARENTA (\$40) del Valor Nominal en LECOP, el que fuere mayor.

e) Regímenes de regularización tributaria municipal y/o facilidades de pago de cualquier tipo de las deudas mencionadas en los incisos a), b), c) y d).



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3621**

En las proporciones y condiciones establecidas para cara tipo.

Asimismo solicita se establezca que cuando el valor de la obligación o cuota supere el monto máximo establecido, deberá aceptarse el pago en LECOP conforme los porcentajes previstos, pero en todos los casos se aceptará, los montos máximos establecidos para cada caso contemplado en la presente.

**SALA DE SESIONES, 7 de marzo de 2.002.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol.**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal.**